



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762-QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

Referencia : a) Formulario N° 001/16 y Oficio N° 830-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° T-459076-2024)
b) Oficio N° 1130-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E- 567266-2024)
c) Oficio N° 1211-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E- 596712-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N° 830-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° T-459076-2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, el Gobierno Regional Cusco (en adelante, **Titular**) a través de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del Servicio consignado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3638-2024-MTC/16 de fecha 11 de noviembre de 2024, la **DGAAM** remitió al **titular** el Informe N° 2750-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, se hallaron diez (10) observaciones, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 1130-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-567266-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA**, para la evaluación correspondiente.
- 1.4. Mediante Oficio N° 1211-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596712-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, información complementaria al levantamiento de observaciones a la **FITSA**, para la evaluación correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC
"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada
(...)"

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

- 3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA del servicio denominado "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762- QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", tiene como objetivo el mantenimiento periódico de 42.751 km de red vial departamental no pavimentada, la cual corresponde al Tramo CU-106: Ocobamba (Km 102+113) – Belempata – DV. CU-762- Quesquento (Km 144+864), a fin de recuperar la transitabilidad de la citada vía. A través de la reposición de afirmado, conformación de la plataforma de toda la longitud del camino, reparación de obras de arte (alcantarillas, badenes, cunetas y señalizaciones) y drenaje, además de la puesta de señalizaciones.
- 3.1.2. De acuerdo a ello, la FITSA materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse en el supuesto de aplicación *iii) Servicios de conservación periódica*. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.
- 3.1.3. Cabe indicar que, de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio, este no cuenta con número de código único de inversiones en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

- 3.2.1. A partir de la información presentada por el titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Werner Máximo Salcedo Alvarez, Gobernador Regional de Cusco, así como por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																						
	2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 11 de septiembre de 2024 y número de recibo 028746 por derecho de tramitación.																																						
2	Datos Generales del Servicio																																						
	<p>2.1. Datos de la persona natural que elaboró la FITSA La FITSA ha sido elaborada por dos (02) especialistas. Una especialista ambiental y una especialista social, las cuales se presentan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos</th> <th>Milagros Poblete Loyola Especialista Ambiental</th> <th>Janet Vilca Gómez Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>43938939</td> <td>44463670</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>10439389392</td> <td>10444636705 (*)</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Bióloga</td> <td>Antropóloga</td> </tr> <tr> <td>N° Colegiatura vigente</td> <td>12032</td> <td>1404</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad</td> <td>Se adjunta en el Anexo 07</td> <td>Se adjunta en el Anexo 07</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) De la consulta realizada al portal de la SUNAT en el siguiente link: https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/, se corrige el RUC consignado en la FITSA.</p> <p>2.2. Datos del titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20527147612</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular Autorizado mediante Formulario 001/16</td> <td>gerencia@drccusco.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>084-600600</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Micaela Bastidas # 480 - Wanchaq - Cusco - Cusco - Perú</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del servicio</td> <td>MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762-QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI N°)</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Cusco / La Convención / Ocobamba y Quesquento</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	Milagros Poblete Loyola Especialista Ambiental	Janet Vilca Gómez Especialista Social	DNI	43938939	44463670	RUC	10439389392	10444636705 (*)	Profesión	Bióloga	Antropóloga	N° Colegiatura vigente	12032	1404	Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 07	Se adjunta en el Anexo 07	Datos del Proyecto		Titular	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	Representante Legal	WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ	RUC/DNI	20527147612	Correo Electrónico del titular Autorizado mediante Formulario 001/16	gerencia@drccusco.gob.pe	Teléfono de contacto	084-600600	Dirección Fiscal	Micaela Bastidas # 480 - Wanchaq - Cusco - Cusco - Perú	Nombre completo del servicio	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762-QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	Código Único de Inversión (CUI N°)	---	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / La Convención / Ocobamba y Quesquento
Datos	Milagros Poblete Loyola Especialista Ambiental	Janet Vilca Gómez Especialista Social																																					
DNI	43938939	44463670																																					
RUC	10439389392	10444636705 (*)																																					
Profesión	Bióloga	Antropóloga																																					
N° Colegiatura vigente	12032	1404																																					
Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 07	Se adjunta en el Anexo 07																																					
Datos del Proyecto																																							
Titular	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO																																						
Representante Legal	WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ																																						
RUC/DNI	20527147612																																						
Correo Electrónico del titular Autorizado mediante Formulario 001/16	gerencia@drccusco.gob.pe																																						
Teléfono de contacto	084-600600																																						
Dirección Fiscal	Micaela Bastidas # 480 - Wanchaq - Cusco - Cusco - Perú																																						
Nombre completo del servicio	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762-QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO																																						
Código Único de Inversión (CUI N°)	---																																						
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / La Convención / Ocobamba y Quesquento																																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L)</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Inicio</td> <td>0+000</td> <td>777148.95</td> <td>8575841.63</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fin</td> <td>42+751</td> <td>781667.64</td> <td>8603456.07</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L)	Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L		Este (m)	Norte (m)		Inicio	0+000	777148.95	8575841.63		Fin	42+751	781667.64	8603456.07
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L)	Descripción				Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L												
		Este (m)	Norte (m)															
	Inicio	0+000	777148.95	8575841.63														
	Fin	42+751	781667.64	8603456.07														
	Longitud (km)	42.751																
	Superposición en ANP, ZA o ACR	No																
	Población beneficiaria	1312 (Censo- Centros Poblados, 2017) Kquelccaybamba, La Florida, Antibamba Alta, Salloccancha, Antibamba, Buena Vista, Negro Huaracacuna, Belen Pata, Mesapata, Alto Chinganilla, Chinganilla, San Lorenzo, Huayracpunco, y Quesquento.																
	Monto de inversión	S/ 2,768,294.65																
	Tiempo de ejecución	90 días calendario																
	¿El servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No																
	El servicio no incluye la construcción/ creación de vía (SI/NO)	No																
	Tipo de intervención (supuesto)	iii) Servicios de conservación periódica																
	Vida útil del servicio	5 años																
	Etapas del servicio	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Planificación</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de Equipos y Herramientas - Desbroce y limpieza de la zona de trabajo - Mantenimiento de tránsito y seguridad vial - Habilitación de pase provisional - Adecuación de áreas auxiliares </td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Perfilado de la superficie con aporte de material - Reposición de Afirmado - Transporte de materiales y conformación de DME - Extracción y transporte de agua - Instalación de patio de máquinas - Uso de los Campamentos - Obras de drenaje - Explotación de canteras - Señalización y seguridad vial </td> </tr> <tr> <td>Cierre de obras</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Desmovilización - Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación </td> </tr> <tr> <td>Operación y mantenimiento</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial </td> </tr> </tbody> </table>	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización de Equipos y Herramientas - Desbroce y limpieza de la zona de trabajo - Mantenimiento de tránsito y seguridad vial - Habilitación de pase provisional - Adecuación de áreas auxiliares 	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Perfilado de la superficie con aporte de material - Reposición de Afirmado - Transporte de materiales y conformación de DME - Extracción y transporte de agua - Instalación de patio de máquinas - Uso de los Campamentos - Obras de drenaje - Explotación de canteras - Señalización y seguridad vial 	Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> - Desmovilización - Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación 	Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial 								
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización de Equipos y Herramientas - Desbroce y limpieza de la zona de trabajo - Mantenimiento de tránsito y seguridad vial - Habilitación de pase provisional - Adecuación de áreas auxiliares 																	
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Perfilado de la superficie con aporte de material - Reposición de Afirmado - Transporte de materiales y conformación de DME - Extracción y transporte de agua - Instalación de patio de máquinas - Uso de los Campamentos - Obras de drenaje - Explotación de canteras - Señalización y seguridad vial 																	
Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> - Desmovilización - Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación 																	
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial 																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
	<p data-bbox="890 309 1497 443">- Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas</p> <table border="1" data-bbox="587 443 1497 488"> <tr> <td data-bbox="587 443 922 488">Directa</td> <td data-bbox="928 443 1497 488">642.995 ha</td> </tr> </table> <p data-bbox="587 488 1497 533">Criterios:</p> <p data-bbox="587 533 1497 622">Se ha delimitado el Área de Influencia Directa (AID) considerando una distancia de 80 m en todo el trazo de la vía a ambos del eje.</p> <p data-bbox="587 656 1497 701">Espacios geográficos:</p> <ul data-bbox="643 723 1497 925" style="list-style-type: none"> • Se considera la Red Vial Departamental en una longitud de 42.751 Km y un ancho de 3.40m. • Se considera a todas las obras de arte que contempla el Mantenimiento: alcantarillas, badenes, cunetas y señalizaciones. • Se considera al campamento y patio de máquinas. <p data-bbox="587 958 1497 1003">Áreas de manifestación de impactos:</p> <ul data-bbox="643 1025 1497 1496" style="list-style-type: none"> • Áreas de manifestación de impactos directos a la calidad del aire (emisiones de gases, material particulado, ruido), calidad del agua, suelo, paisaje, entre otros; en coherencia con los impactos evaluados en el Capítulo de Identificación de impactos. • Recursos hídricos a intervenir por las actividades de ejecución de la vía, instalaciones auxiliares, obras de arte y drenaje (alcantarillas, cunetas, etc.) y la fuente de agua. • Áreas afectadas por uso de recursos naturales como: fuentes de agua, desbroce de cobertura vegetal, entre otros que corresponda. • Áreas afectadas por el cambio de uso del suelo. • Áreas de manifestación de impactos directos a la flora y fauna silvestre y otras zonas de importancia biológica. <p data-bbox="587 1529 1497 1608">Comunidades Campesinas: en el tramo no se encontró comunidades campesinas.</p> <p data-bbox="587 1641 1497 1832">Centros Poblados: el AID considera a los centros poblados de: Kquelccaybamba, La Florida, Antibamba Alta, Salloccancha, Antibamba, Buena Vista, Negro Huaracuna, Belen Pata, Mesapata, Alto Chinganilla, Chinganilla, San Lorenzo, Huayracpunco, y Quesquento.</p> <p data-bbox="587 1865 1497 1944">Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento: El AID del Mantenimiento no se sobrepone a alguna Área Natural</p>	Directa	642.995 ha
Directa	642.995 ha		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
	<p>Protegida, Reserva Comunal o Zona de Amortiguamiento declarado.</p> <p>Sitios arqueológicos: En AID del Mantenimiento no se sobreponen a algún sitio arqueológico delimitado o declarado. No se evidencian restos arqueológicos a nivel de superficie.</p> <table border="1" data-bbox="592 577 1481 611"> <tr> <td data-bbox="592 577 919 611">Indirecta</td> <td data-bbox="924 577 1481 611">378.270 ha</td> </tr> </table> <p>Criterios:</p> <p>Se ha delimitado el Área de Influencia Indirecta (All) con una distancia de 50 m a partir del trazo extremo del Área de Influencia Directa.</p> <p>Cuencas Hidrográfica: El Mantenimiento se encuentra entre la cuenca Urubamba (unidad hidrográfica nivel 05), en la micro cuenca de Quesquento. El inicio del tramo se encuentra a la cercanía de la Quebrada Piscontilla y en el tramo final existe dos intersecciones de quebradas, Qda.Pucaccacca y Qda. Quesquento.</p> <p>Relieve del terreno: El Mantenimiento se emplaza entre las montañas y los valles de la cuenca Urubamba, por lo que se tiene pendientes de tipo allanado, empinado, fuertemente empinado y de cima de montaña alta. También se considera que el trazo de la Red Vial Departamental se encuentra sobre un valle mayormente llano.</p> <p>Clima: Ocobamba tiene un clima monzónico. A lo largo del año hay altas temperaturas y mucha precipitación. La temperatura media anual en Ocobamba es 21° y la precipitación media anual es 412 mm. No llueve durante 124 días por año, la humedad media es del 71% y el Índice UV es 5.</p> <p>Posibles impactos ambientales indirectos: En el área de intervención se tiene áreas de cultivo, por lo que se tomará como parte del All a las áreas de bosque más cercanas al eje de la vía. En el área de intervención se tiene identificado campos de cultivo, donde la población local realiza sus actividades productivas, por lo cual se considerará dentro del All a los terrenos de cultivos más cercanos al trazo de la vía.</p> <p>Criterio Social: Para la descripción del criterio social del área de influencia del Mantenimiento, se utilizó información obtenida en el trabajo de campo, a través de encuestas realizadas a la población beneficiaria, así como información del Expediente Técnico del Mantenimiento y se complementó con información de fuentes</p>	Indirecta	378.270 ha
Indirecta	378.270 ha		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
		<p>secundarias oficiales como: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, Ministerio de Cultura – MINCUL, Gerencia Regional de Salud Cusco – GERESA Cusco, Ministerio de Educación – MINEDU.</p> <p>Para el área de influencia social del Mantenimiento se tiene identificado a los centros poblados de Kquelccaybamba, Ocobamba, Buenos Aires, San Lorenzo y Quesquento. Los cuales se encuentran en la jurisdicción del Distrito de Ocobamba, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco.</p>								
Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas										
En el ítem 7. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS comprendido en los folios del 10 al 13 de la FITSA, el titular declara lo siguiente en relación a las áreas auxiliares:										
3	Área Auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o Extraer (m ³)	Titularidad del Predio	Situación Legal
			Este (m)	Norte (m)						
	DME 01	18+631	782312.09	8589670.28	Derecho y 5	1096.12	1096.12	150.76	Comunidad Local	Terreno comunal
			782326.69	8589637.70						
			782354.29	8589643.81						
			782342.26	8589679.89						
	DME 02	24+283	783773.10	8593629.53	Derecho y 5	1364.34	1364.34	100.67	Comunidad Local	Terreno comunal
			783841.17	8593643.94						
			783829.51	8593667.89						
	DME 03	33+637	784368.05	8599423.88	Derecho y 4	1568.80	1568.80	129.17	Comunidad Local	Terreno comunal
			784398.12	8599392.47						
			784419.68	8599374.18						
	Patio de Máquinas	10+174	784389.81	8599433.16	Izquierdo y 2	712.91	---	---	Comunidad Local	Terreno comunal
			780140.88	8584671.84						
			780151.99	8584703.41						
			780176.79	8584702.04						
	Cantera 1	16+464	780155.02	8584666.25	Derecho y 2	2738.03	19,295.30	10,290.00	Comunidad Local	Terreno comunal
			782043.49	8588717.74						
			782031.36	8588738.95						
			782095.55	8588756.78						
782104.84			8588705.57							
Cantera 2	24+168	782042.94	8588703.67	Izquierdo y 7	2746.34	21,236.09	7,995.00	Comunidad Local	Terreno comunal	
		783895.19	8593641.08							
		783960.53	8593663.69							
		783972.74	8593631.87							
		783950.26	8593611.31							
Cantera 3	35+848	783910.78	8593608.38	Izquierdo y 1	2941.14	22,066.08	10,367.70	Comunidad Local	Terreno comunal	
		785090.62	8600894.72							
		785083.88	8600814.17							
		785042.44	8600842.60							
		785042.12	8600883.80							
Campamento	27+846	785065.35	8600896.26	Derecho y 4	1435.24	---	---	Comunidad Local	Terreno comunal	
		783448.65	8595796.28							
		783493.85	8595750.84							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																						
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>783509.99</td> <td>8595766.30</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>783466.65</td> <td>8595810.94</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			783509.99	8595766.30								783466.65	8595810.94																									
		783509.99	8595766.30																																				
		783466.65	8595810.94																																				
	Identificación de fuentes de agua																																						
	<p>En el ítem 8. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA, registrado en el folio 13 y 14 de la FITSA, el titular declara se requiere de 24,268.71 m³. Se dispondrá de las fuentes de aguas naturales, la extracción se realizará a través de cisternas que captarán el agua directamente de las fuentes y dotará a los diferentes frentes de trabajo, también se utilizará motobombas y mangueras de manera controlada y eficiente, garantizando que no haya un uso desmedido del recurso hídrico. Su uso se destinará específicamente a las actividades de riego de la vía, preparación y perfilado de la superficie con aporte de material, reposición de afirmados y rellenos estructurales, transporte de materiales y conformación de DME, extensión, mezcla y conformación del material, compactación.</p> <p>El agua para consumo humano se suministrará a través de la red de agua que abastece a la localidad de Quesquento, ya que el campamento se ubicará en este anexo. El consumo de agua por trabajador se estima en 50L/día, y considerando al total de personal de obra (25 trabajadores), se requerirá 1250 L/día o 1.25 m³/día.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Prog</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L</th> <th rowspan="2">Caudal m³/seg</th> <th rowspan="2">Volumen requerido m³</th> <th rowspan="2">Tipo de fuente de Agua</th> <th rowspan="2">Ubicación Política</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fuente de agua N° 01- Río Ocobamba</td> <td>11+269</td> <td>780538.15</td> <td>8585540.28</td> <td>1</td> <td>6,890.63</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Ocobamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> <tr> <td>Fuente de agua N° 02- Río Ocobamba</td> <td>13+946</td> <td>781390.36</td> <td>8587381.64</td> <td>0.6</td> <td>4,950.00</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Ocobamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> <tr> <td>Fuente de agua N° 03 – Río Ocobamba</td> <td>15+924</td> <td>781598.91</td> <td>8588877.19</td> <td>0.3</td> <td>12,428.09</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Ocobamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> </tbody> </table> <p>Antes de iniciar cualquier actividad que implique la utilización de agua, será necesario obtener la autorización correspondiente de las autoridades competentes, en este caso, de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Autoridad Local del Agua (ALA) y la Autoridad Administrativa del Agua de Cusco (AAA Cusco). Esta autorización es un requisito legal que debe ser cumplido antes de la ejecución de la FITSA, asegurando que todas las acciones relacionadas con el uso del agua se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.</p>	Nombre	Prog	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L		Caudal m ³ /seg	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual	Este	Norte	Fuente de agua N° 01- Río Ocobamba	11+269	780538.15	8585540.28	1	6,890.63	Riachuelo	Distrito de Ocobamba	Cauce natural	Fuente de agua N° 02- Río Ocobamba	13+946	781390.36	8587381.64	0.6	4,950.00	Riachuelo	Distrito de Ocobamba	Cauce natural	Fuente de agua N° 03 – Río Ocobamba	15+924	781598.91	8588877.19	0.3	12,428.09	Riachuelo	Distrito de Ocobamba	Cauce natural
Nombre	Prog			Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L							Caudal m ³ /seg	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual																								
		Este	Norte																																				
Fuente de agua N° 01- Río Ocobamba	11+269	780538.15	8585540.28	1	6,890.63	Riachuelo	Distrito de Ocobamba	Cauce natural																															
Fuente de agua N° 02- Río Ocobamba	13+946	781390.36	8587381.64	0.6	4,950.00	Riachuelo	Distrito de Ocobamba	Cauce natural																															
Fuente de agua N° 03 – Río Ocobamba	15+924	781598.91	8588877.19	0.3	12,428.09	Riachuelo	Distrito de Ocobamba	Cauce natural																															
4																																							
5	<p>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El servicio NO se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional o Ecosistemas Frágiles, según lo establecido en el ítem 9, IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES, se adjunta la consulta a la página https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/ en el folio 15 como evidencia de lo declarado.</p>																																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El servicio NO se superpone a <i>áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</i>. Según lo establecido en el ítem 10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL se adjunta la consulta en la plataforma SIGDA en el folio 16 como evidencia de lo declarado.</p>						
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>En el ítem 11. RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS comprendido en los folios 16 al 18 de la FITSA, se ha caracterizado los siguientes residuos:</p> <table border="1" data-bbox="194 591 1439 1563"> <thead> <tr> <th data-bbox="194 591 464 667">Manejo de Residuos Sólidos y líquidos</th> <th data-bbox="464 591 970 667">Actividad Generadora</th> <th data-bbox="970 591 1439 667">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="194 667 464 1563"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos peligrosos ▪ Residuos líquidos </td> <td data-bbox="464 667 970 1563"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización de Equipos y Herramientas ▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo ▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial ▪ Habilitación de pase provisional ▪ Adecuación de áreas auxiliares ▪ Perfilado de la superficie con aporte de material ▪ Reposición de Afirmado ▪ Transporte de materiales y conformación de DME ▪ Extracción y transporte de agua ▪ Instalación de patio de máquinas ▪ Uso de los Campamentos ▪ Obras de drenaje ▪ Explotación de canteras ▪ Señalización y seguridad vial ▪ Desmovilización ▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación ▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial ▪ Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas </td> <td data-bbox="970 667 1439 1563"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de construcción se generará 900 kg. ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 1800 kg, en la etapa de construcción se generará 4500 kg; en la etapa de cierre se generará 1620 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 1440 kg ▪ Residuos peligrosos: En la etapa de construcción se generará 1260 kg ▪ Residuos líquidos: En la ejecución del servicio se generará 164.58 m³. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Se precisa respecto al manejo de residuos sólidos y líquidos que será responsabilidad del titular ejecutar y verificar el cumplimiento de las medidas descritas en este programa, quien dará cumplimiento de las medidas descritas del manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los medios de verificación serán a través del volumen de residuos sólidos generados por mes, registro de las capacitaciones al personal de obra, incluido las fotografías y el número de contingencias por la mala disposición de los residuos.</p> <p>Tiene por finalidad prevenir, mitigar y reducir los potenciales impactos que se producirían por la generación de residuos sólidos en las diferentes actividades del mantenimiento, brindando manejo</p>	Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos peligrosos ▪ Residuos líquidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización de Equipos y Herramientas ▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo ▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial ▪ Habilitación de pase provisional ▪ Adecuación de áreas auxiliares ▪ Perfilado de la superficie con aporte de material ▪ Reposición de Afirmado ▪ Transporte de materiales y conformación de DME ▪ Extracción y transporte de agua ▪ Instalación de patio de máquinas ▪ Uso de los Campamentos ▪ Obras de drenaje ▪ Explotación de canteras ▪ Señalización y seguridad vial ▪ Desmovilización ▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación ▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial ▪ Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de construcción se generará 900 kg. ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 1800 kg, en la etapa de construcción se generará 4500 kg; en la etapa de cierre se generará 1620 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 1440 kg ▪ Residuos peligrosos: En la etapa de construcción se generará 1260 kg ▪ Residuos líquidos: En la ejecución del servicio se generará 164.58 m³.
Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos peligrosos ▪ Residuos líquidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización de Equipos y Herramientas ▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo ▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial ▪ Habilitación de pase provisional ▪ Adecuación de áreas auxiliares ▪ Perfilado de la superficie con aporte de material ▪ Reposición de Afirmado ▪ Transporte de materiales y conformación de DME ▪ Extracción y transporte de agua ▪ Instalación de patio de máquinas ▪ Uso de los Campamentos ▪ Obras de drenaje ▪ Explotación de canteras ▪ Señalización y seguridad vial ▪ Desmovilización ▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación ▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial ▪ Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de construcción se generará 900 kg. ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 1800 kg, en la etapa de construcción se generará 4500 kg; en la etapa de cierre se generará 1620 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 1440 kg ▪ Residuos peligrosos: En la etapa de construcción se generará 1260 kg ▪ Residuos líquidos: En la ejecución del servicio se generará 164.58 m³. 					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELL4.



N°	Ítem
	<p>adecuado en todo su ciclo como la recolección, transporte y disposición final. El manejo de residuos sólidos se aplicará para la etapa de planificación, ejecución y cierre constructivo.</p> <p>Segregación de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none">- Establecer acciones para retener en el punto de generación (fuente), aquellos residuos que sean susceptible de controlarse.- Las medidas a considerar para la minimización de los residuos sólidos durante la ejecución de la obra, comprende aspectos como: en caso del movimiento de tierras, el material de cortes puede ser utilizado (de acuerdo a sus características) como material de préstamo para la conformación de la base y sub base de la plataforma.- Segregación en la fuente de los tipos de residuos con la finalidad de darles un manejo diferenciado de acuerdo al tipo de residuo.- Utilizar productos de mayor durabilidad y que pueden repararse.- Sustituir, en medida de lo posible, los productos desechables de uso único por producto reutilizables, botellas en lugar de latas.- Los residuos que pueden ser recolectados en contenedores claramente identificados y almacenados para ser transportados y ser dispuestos al servicio municipal. <p>Almacenamiento temporal de residuos sólidos</p> <p>El manejo de los residuos sólidos aprovechables se llevará a cabo a través de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con registro vigente y autorizada por el Ministerio del Ambiente – MINAM o mediante la participación en los programas de segregación de la Municipalidad de Ocobamba. Además, los residuos peligrosos generados deberán ser dispuesto por medio de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).</p> <p>Se emplearán cilindros metálicos, preferiblemente de 55 galones (208 Litros), pintados con colores distintivos para una fácil identificación según la NTP 900.058.2019.</p> <p>Transporte y disposición final</p> <ul style="list-style-type: none">- Los residuos domésticos o comunes serán dispuestos a través del sistema de recolección municipal del lugar. Los residuos industriales no peligrosos, que puedan ser reaprovechados, serán reciclados y/o tratados a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS).- Los residuos industriales no peligrosos, que no puedan ser reaprovechados, serán destinados al relleno de sanitario debidamente autorizado de acuerdo con la normativa ambiental vigente, a través de una EO-RS, autorizada por el MINAM.- Los residuos sólidos peligrosos serán dispuestos finalmente en un relleno de seguridad que cuente con las autorizaciones respectivas o a través de una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM. <p>Manejo de efluentes provenientes de los servicios higiénicos</p> <p>Para el manejo de efluentes provenientes de los servicios higiénicos, se utilizarán los baños químicos que serán instalados y tendrán mantenimiento periódico cada 10 días por una empresa operadora autorizada por el MINAM para evitar cualquier fuga de residuo u olores que alteran la tranquilidad de los trabajadores a la población.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



N°	Ítem
8	Caracterización de línea base ambiental, socioeconómico y cultural
	<p>En el ítem 14. <i>CARACTERISTICAS DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL</i> comprendido desde el folio 26 al 39 de la FITSA, se ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico El titular declara que, el área de influencia del servicio presenta un clima Lluvioso con invierno seco. Su geología predomina depósitos aluviales (Q-al) a Temp. máxima (*): entre 25°C a 29°C, Temp. mínima (*): entre 11°C a 17°C Precipitación anual (*): entre 1200 mm y 3000 mm aproximadamente, su fisiografía formada por Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs3-e) y Montaña: Vertiente montañosa moderadamente empinada. Uso actual de suelo son campos de cultivo, con áreas de no bosque amazónico y bosque de montaña montano. Su estratigrafía es Deposito Aluvial (Qh-al), Grupo San José (Oim-sj), Formación Sandía (Os-s) y Formación Ananena (SD-a). Su hidrología, se encuentra entre la cuenca Urubamba (unidad hidrográfica nivel 05), en la micro cuenca de Quesquento. El inicio del tramo se encuentra a la cercanía de la Quebrada Piscontilla y en el tramo final existe dos intersecciones de quebradas, Qda.Pucaccacca y Qda. Quesquento.</p> <p>Medio Biológico El titular declara que, dentro del Área de Influencia del servicio, se ha identificado la cobertura vegetal característica corresponde a Áreas de no bosque amazónico. La zona de vida se caracteriza como Bosque Húmedo y Bosque Seco. En cuanto a la flora, se caracteriza por la presencia de Muña, Toronjil, Manzanilla, Eucalipto y Ortiga. La manzanilla y ortiga se encuentra en el Listado Nacional de Especies Exóticas Invasoras del Decreto Supremo N° 006-2022-MINAM Cabe indicar que la especie de eucalipto se utilizará para la revegetación, ya que son nativas de la zona. En cuanto a la fauna, se caracteriza por la presencia de animales silvestres como el oso de anteojos es una especie vulnerable seriamente amenazada por la pérdida y fragmentación del hábitat. Por otro lado, el mono maquisapa se encuentra en peligro de extinción y el jaguar enfrenta amenazas como la caza relacionada al comercio ilegal. Se caracteriza por la crianza de animales domésticos como vaca, gallina, cuy.</p> <p>Medio Socioeconómico La Población beneficiaria del área de influencia del servicio está constituida por los Centros Poblados beneficiarios son: Kuquipata, Andihuela, Mesa Cancha Bajo, Ipal, Paltaybamba, Tarqui, Oyara, Maranniyoc y Pillau, del distrito de Ocobamba y Quesquento de la Provincia de la Convención y región de Cusco. El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Población beneficiaria del área de influencia directa- Actividades económicas- Características demográficas- Servicios básicos- Salud- Medio cultural <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mapa de Clasificación Climática del Perú SENAMHI, recuperado de https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=cusco&p=mapa-climatico-del-peru.- Geocatmin, Ingemmet recuperado de https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin_v3/- Ministerio del Ambiente (2015) Mapa Nacional de cobertura vegetal recuperado de https://www.minam.gob.pe/mapa-nacional-de-cobertura-vegetal/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																						
	<ul style="list-style-type: none"> - Linares Otoya, V. (2020). Considerations for the use and study of the Peruvian “muña” <i>Mintostachys mollis</i> (Benth.) Griseb and <i>Mintostachys setosa</i> (Briq.) Epling. <i>Ethnobotany Research and Applications</i>, 19, 1–9. Retrieved from https://ethnobotanyjournal.org/index.php/era/article/view/1821 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2019) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017) - Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados GEO PERÚ, https://visor.geoperu.gob.pe/ - Ministerio de Educación ESCALE - RENIPRESS – SUSALUD, https://www.gob.pe/susalud - Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA 																						
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. <i>IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES</i> comprendido desde el folio 39 al 60 de la FITSA, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del servicio, denominación y medio afectado.</p> <p>La identificación de impactos ambientales analiza la interacción entre las actividades del mantenimiento (causas del impacto) y los componentes ambientales susceptibles de ser afectados (medio físico, biológico y social). Usando una matriz de doble entrada, se relacionan actividades y componentes para describir y evaluar los posibles impactos de manera sistemática. Las matrices empleadas fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales Potenciales propuesta por FEARO en 1971 (versión adaptada) se enfoca en identificar los impactos de un proyecto en los componentes Físico, Biológico y Socioeconómico. - La Matriz de Evaluación de Impactos Socioambientales Potenciales fue desarrollada por Leopold y colaboradores en 1971. Después de identificar los impactos, esta matriz asigna un valor numérico para evaluar el grado de implicancia ambiental de cada impacto. Esto permite valorar y priorizar los efectos socioambientales en función de su importancia. <p>A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="290 1420 1390 1968"> <thead> <tr> <th data-bbox="290 1420 397 1498">ETAP A</th> <th data-bbox="397 1420 577 1498">MEDIO</th> <th data-bbox="577 1420 767 1498">COMPONENT E</th> <th data-bbox="767 1420 1390 1498">IMPACTO AMBIENTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="290 1498 397 1968" rowspan="6" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PLANIFICACIÓN</td> <td data-bbox="397 1498 577 1709" rowspan="3">FISICO</td> <td data-bbox="577 1498 767 1606">Aire</td> <td data-bbox="767 1498 1390 1606">Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases</td> </tr> <tr> <td data-bbox="577 1606 767 1655">Suelo</td> <td data-bbox="767 1606 1390 1655">Afectación de la calidad de suelo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="577 1655 767 1709">Paisaje</td> <td data-bbox="767 1655 1390 1709">Alteración de la calidad de paisaje natural</td> </tr> <tr> <td data-bbox="397 1709 577 1758">BIOLÓGICO</td> <td data-bbox="577 1709 767 1758">Flora</td> <td data-bbox="767 1709 1390 1758">Alteración de la cobertura vegetal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="397 1758 577 1892" rowspan="3">SOCIOECON ÓMICO</td> <td data-bbox="577 1758 767 1812">Salud</td> <td data-bbox="767 1758 1390 1812">Efectos en la salud de la población</td> </tr> <tr> <td data-bbox="577 1812 767 1892">Empleo</td> <td data-bbox="767 1812 1390 1892">Generación de empleo temporal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="577 1892 767 1968">Problemas Sociales</td> <td data-bbox="767 1892 1390 1968">Conflictos sociales durante la etapa de servicio</td> </tr> </tbody> </table>	ETAP A	MEDIO	COMPONENT E	IMPACTO AMBIENTAL	PLANIFICACIÓN	FISICO	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases	Suelo	Afectación de la calidad de suelo	Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural	BIOLÓGICO	Flora	Alteración de la cobertura vegetal	SOCIOECON ÓMICO	Salud	Efectos en la salud de la población	Empleo	Generación de empleo temporal	Problemas Sociales	Conflictos sociales durante la etapa de servicio
ETAP A	MEDIO	COMPONENT E	IMPACTO AMBIENTAL																				
PLANIFICACIÓN	FISICO	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases																				
		Suelo	Afectación de la calidad de suelo																				
		Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural																				
	BIOLÓGICO	Flora	Alteración de la cobertura vegetal																				
	SOCIOECON ÓMICO	Salud	Efectos en la salud de la población																				
		Empleo	Generación de empleo temporal																				
Problemas Sociales		Conflictos sociales durante la etapa de servicio																					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
		CONSTRUCCIÓN	FISICO	Agua	Alteración de la calidad del agua (alteración de caudales)
				Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases
				Agua	Alteración de la calidad del agua
				Suelo	Afectación de la calidad de suelo
				Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural
			BIOLÓGICO	Flora	Alteración de la cobertura vegetal
				Fauna	Alteración en la reducción de hábitats
			SOCIOECONÓMICO	Salud	Efectos en la salud de la población
				Economía	Dinamización de la economía local
				Empleo	Generación de empleo temporal
		Problemas Sociales		Conflictos sociales durante la etapa de servicio	
		CIERRE	FISICO	Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural
				Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases
				Suelo	Afectación de la calidad de suelo
			BIOLÓGICO	Flora	Alteración de la cobertura vegetal
		OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FISICO	Social	Mejora en las condiciones de transporte y agilización

En el ítem 15.7. **CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**, el titular precisa que, con los resultados obtenidos de la evaluación de impactos en cada una de las etapas, se puede afirmar que se producirán impactos ambientales negativos **NO SIGNIFICATIVOS** en cada etapa del Mantenimiento. En cuanto al componente social, todos los impactos negativos son no significativos y, se tomarán las medidas necesarias para evitarlos o mitigarlos.

Los impactos ambientales positivos esperados son mínimos y se abordan en las actividades de cierre del Mantenimiento. El objetivo es mejorar la calidad del paisaje natural, garantizando que el área intervenida se restablezca a condiciones iguales o mejores que las que tenía antes de su utilización. En cuanto al componente social, los efectos positivos son de baja magnitud; se espera que mejoren la calidad de vida, impulsen la economía local al facilitar el transporte y generen empleo temporal mediante la contratación de mano de obra local no calificada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
10	<p>Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto</p>
	<p>En el ítem 16. <i>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</i>, comprendido desde el folio 60 al 126 de la FITSA, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN (folio 61 al 72) - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (folio 73) - PLAN MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS (folio 74 al 81) - PROGRAMA DE CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN (folio 81 al 82) - PROGRAMA DE EMISIONES Y RUIDO (folio 82 al 85) - PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES (folio 85 al 87) - PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL (folio 87 al 97) - MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FLORA SILVESTRE (folio 97 al 98) - MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FAUNA SILVESTRE (folio 98 al 100) - MEDIDAS DE MANEJO PARA ECOSISTEMAS ACUÁTICOS (folio 100 al 101) - MEDIDAS PARA LA REVEGETACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS (folio 102 al 103) - PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION AMBIENTAL (folio 103 al 108) - PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES DEL MANTENIMIENTO (folio 108 al 115) - PLAN DE CONTINGENCIA (folio 115 al 121) - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (folio 121 al 124) - PLAN DE CIERRE CONSTRUCTIVO (folio 124 al 126) <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario y para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 105,450.00 (ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).</p> <p>Se precisa que para la etapa de operación y mantenimiento de la carretera se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO, con intervenciones programadas cada dos años, una vez finalizado el mantenimiento periódico. El mantenimiento rutinario incluirá actividades de limpieza y desbroce. Estas actividades abarcarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de la vía y áreas adyacentes: Se realizará la remoción de escombros, basura, materiales arrastrados por la lluvia y cualquier objeto que obstruya la circulación o el drenaje adecuado de la carretera. - Desbroce de vegetación: Consistirá en la eliminación de maleza, arbustos y árboles que puedan invadir la calzada o las zonas de seguridad, afectando la visibilidad, la estabilidad del terreno o los sistemas de drenaje. Se utilizarán técnicas mecánicas o manuales según la extensión y el tipo de vegetación. - Mantenimiento de cunetas y sistemas de drenaje: Se procederá a la limpieza de cunetas, alcantarillado y desagües pluviales para evitar obstrucciones y asegurar el adecuado flujo de aguas pluviales. <p>Estas tareas tienen como objetivo garantizar la seguridad vial, evitar la obstrucción del drenaje y prevenir posibles daños a la infraestructura de la carretera debido a la acumulación de residuos o el crecimiento descontrolado de la vegetación.</p>
11	Anexos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en una carpeta compartida mediante un link de acceso, los anexos que se presentan son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Anexo 01: MAPA DE UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO- Anexo 02: MAPA DE AREA DE INFLUENCIA.- Anexo 03: MAPA DE ÁREAS AUXILIARES.- Anexo 04: MAPA DE SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR Y SIGDA.- Anexo 05: FICHAS DE CARACTERIZACIÓN DE AREAS AUXILIARES.- Anexo 06: PANEL FOTOGRAFICO.- Anexo 07: CV DE LOS PROFESIONALES.

- 3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos los presupuestos legales y técnicos para ser viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por el Titular, en calidad de titular, se concluye que la FITSA del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762-QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la DGAAM declare la conformidad de la FITSA correspondiente al servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762- QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 4.3 La conformidad de la FITSA que emita la DGAAM no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el titular para la implementación del precitado servicio.
- 4.4 En caso el titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la DGAAM y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.5 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO: OCOBAMBA (KM 102+113) – BELENPATA DV. CU-762- QUESQUENTO (KM 144+864) DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 5.2. Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Gobierno Regional Cusco, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. A. Gabriela Aguilar Vasquez
Especialista Ambiental
CIP N° 312952

Documento firmado digitalmente
Abog. Ana Mirella Mera Osorio
Especialista Legal
CAL N° 92218

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Visto el presente Informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/ammo/agav

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 3638-2024-MTC/16 de fecha 08 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 2750-2024-MTC/16.02, con diez (10) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 1130-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-567266-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones de la FITSA, y mediante Oficio N° 1211-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596712-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM información complementaria al levantamiento de observaciones de la FITSA, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

Debe adjuntar el certificado de habilidad vigente del especialista ambiental, ya que, no se encuentra habilitado en el portal del colegio de Ingenieros del Perú: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicColegiacionweb/externo/consultaCol/>. Es importante destacar que la habilitación de ambos especialistas debe mantenerse vigente hasta que se complete la evaluación de las observaciones de la FITSA.

Análisis:

Se verifica que el titular adjunta a la FITSA los certificados de habilidad vigente de la especialista ambiental y la especialista social.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem N° 5. Descripción del proyecto, se debe realizar lo siguiente:

- a) Actualizar el cuadro de datos del titular del proyecto, incluyendo los datos del Gobernador Regional de Cusco, Werner Máximo Salcedo Álvarez. Realizar la corrección correspondiente.
- b) En concordancia con el supuesto de aplicación de iii) Servicios de conservación periódica, se debe actualizar el apartado correspondiente a los datos del proyecto, específicamente en lo referido al 'tipo de intervención'. Además, se aclara que la intervención corresponde a una vía departamental y no a una vía vecinal.

Análisis:

En el ítem 5. Descripción del proyecto, se concluye lo siguiente:

- a) Se actualiza el cuadro de datos generales del mantenimiento de la Tabla 1, se incluye los datos del Gobernador Regional de Cusco, el Sr. Werner Máximo Salcedo Álvarez.
- b) Se corrige el supuesto de aplicación en el cuadro de datos generales del mantenimiento de la Tabla 1, y se precisa como Servicio de conservación periódica.

Estado: Observación subsanada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°3:

En el ítem 7. *Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, se advierte que:

- a) Se debe corregir la zona de '19 S' a '18 L', conforme a la ubicación de la intervención en toda la FITSA, donde corresponda.
- b) Respecto al Patio de Máquinas, es necesario especificar si se utilizará exclusivamente para el pernocte de las maquinarias o si, por el contrario, se realizarán actividades adicionales, como lavado y mantenimiento de vehículos o equipos, y surtido de combustible. En caso afirmativo, estas actividades deberán ser incluidas en el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del proyecto*, y ser evaluadas en el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*. Además, deberán implementarse medidas de manejo correspondientes en el ítem 16. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, de acuerdo con las actividades previstas.

Análisis:

En el ítem 7. *Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, se concluye lo siguiente:

- a) Se corrige la zona de '18 S' a '18 L', conforme a la ubicación de la intervención en toda la FITSA.
- b) Se precisa respecto al patio de máquinas que este se usará exclusivamente para el estacionamiento y pernocte de maquinaria pesada. Con el objetivo de minimizar el impacto ambiental, las actividades de mantenimiento o reparación de los vehículos se efectuarán en talleres mecánicos especializados ubicados en el distrito de Ocobamba.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

- a) En el ítem 11. *Residuo sólidos y líquidos*, se observa que se tiene respecto a la estimación de residuos domésticos en kg y líquidos en m³ presentada, se requiere la información sea complementada, de manera que se evidencie la generación de residuos para cada una de las etapas del proyecto, por actividad, tipo y descripción de residuo, según el siguiente formato, deberá ser concordante con el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio*; considerando los noventa (90) días calendario del tiempo de ejecución del proyecto, y los 5 años de operación y mantenimiento.

Etap a	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad		Actividad del servicio	Cantida d (kg)	Descripció n de residuos	Tipo de almacenamient o	Disposició n final
Planificación	Municipales o domésticos	Peligrosos						
		No peligrosos	Aprovechable					
			No aprovechable					
		Peligrosos						
	No municipales	No peligrosos	Aprovechable					
			No aprovechable					
...							

Por ejemplo, deberán de considerar los residuos de la reposición de afirmado, conformación de la plataforma, de las actividades de obras de artes y drenaje, residuos generados de la limpieza de los puntos de la infraestructura vial,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

considerado también para la etapa de operación y mantenimiento. Asimismo, para efluentes indicar por etapa. Además, deberán actualizar el *ítem 17. Medidas de prevención, mitigación y corrección*, en concordancia con la reformulación del *ítem 11*.

- b) En el folio 14, en el ítem g. Disposición final, indican Red Vial Vecinal, sin embargo, la intervención del servicio se está realizando en Red Vial Departamental No Pavimentada. Deberán corregir, en toda la FITSA donde corresponda.

Análisis:

- a) Se complementa información en la Tabla 14. Estimación de Residuos Sólidos, donde se describe la generación de residuos para cada una de las etapas del servicio, por actividad, tipo y descripción de residuo, según el citado formato, en concordancia con el ítem 12, asimismo, se actualizó el *ítem 17. Medidas de prevención, mitigación y corrección*, en concordancia con el *ítem 11*.
- b) Se corrige en toda la FITSA reemplazando el término Red Vial Vecinal por Red Vial Departamental.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el *ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del Proyecto*, se advierte que:

- a) Se debe indicar en qué actividad se contempla la conformación de la plataforma, así como las obras de arte y drenaje. En caso contrario, deberán añadir y describir estas actividades. Si no se consideran necesarias, deberán presentar una justificación.
- b) Es necesario describir y detallar la actividad de habilitación de áreas auxiliares y su posterior cierre, ya que se identifican áreas muy accidentadas y con cobertura vegetal. Esto es fundamental para una evaluación adecuada de los impactos, lo que permitirá un análisis más exhaustivo.
- c) En relación con la actividad de extracción y transporte de agua, se debe describir el proceso de captación de la fuente de agua y su traslado a los puntos de trabajo. Si no se consideran estas actividades, deberán justificar su omisión. Asimismo, para cada actividad propuesta deben de describir con mayor detalle.
- d) Respecto a la actividad de mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial, se debe incluir la limpieza de residuos generados o colmatados. Si no se contempla esta tarea, será necesario sustentar dicha decisión.

Análisis:

En el *ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del Proyecto*, se concluyó que:

- a) Se precisa información respecto a la conformación de plataforma, así como las obras de arte y drenaje.
- b) Se describe la actividad de habilitación de áreas auxiliares y su posterior cierre, en la etapa de planificación y cierre de obra.
- c) Se incluye la actividad de extracción y transporte de agua en la etapa de construcción.
- d) Se incluye la actividad de mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial en la etapa de operación y mantenimiento, además se incluye la limpieza de residuos generados o colmatados.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELL4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el ítem 13. *Área de Influencia del Proyecto*, se advierte que:

- a) Las áreas del servicio a intervenir, las actividades, las fuentes de agua, las áreas auxiliares, los componentes del proyecto y los puntos de monitoreo, entre otros aspectos relevantes, deben estar dentro del área de influencia ambiental directa (AID). Sin embargo, se ha observado que la Cantera N° 1 está situado fuera del AID. Por lo tanto, se deberá replantear el polígono del área de impacto ambiental directo e indirecto. Se solicita adjuntar los planos en formatos PDF, KMZ, SHP y georreferenciados.
- b) Es necesario corregir la superficie (ha) en la FITSA y en los planos (DWG, SHAPEFILES y PDF). La superficie del Área de Influencia Indirecta (AII) debe medirse desde el límite externo del Área de Influencia Directa (AID).

Análisis:

En el ítem 13. *Área de Influencia del Proyecto*, se concluye que:

- a) Se replantea el polígono del área de impacto ambiental directo e indirecto. Se adjunta los planos en formatos PDF y DWG georreferenciados.
- b) Se corrige la superficie (ha) del Área de Influencia Indirecta (AII) en la FITSA y en concordancia con la información cartográfica.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 14. *Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural*, se advierte que:

- a) En relación con el subítem 14.2. *Línea base biológica*, se debe agregar información sobre la categorización de conservación de las especies de flora y fauna.
- b) Es necesario detallar las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base, especificando al menos el nombre de la publicación, el autor o entidad, y el año de publicación correspondiente. La información presentada debe tener una antigüedad máxima de 5 años.

Análisis:

En el ítem 14. *Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural*, se concluye que:

- a) Se incluye información sobre la categorización de conservación de las especies de flora y fauna, en la línea base biológica.
- b) Se describe las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°8:

En el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se advierte que:

- a) En la tabla 21. Identificación de los Aspectos ambientales, se deberán replantear los impactos y aspectos ambientales de acuerdo con el ítem 12, presentando la información por etapa y actividad. Esta tabla debe incluir los impactos generados, así como el medio, componente y aspecto ambiental correspondientes. Se observan omisiones en algunos componentes. Por ejemplo, para la etapa de construcción, se debe considerar el componente agua en la actividad de extracción y transporte de agua. En la etapa de planificación,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

para la actividad de desbroce y adecuación de áreas auxiliares en el caso del DME y las canteras, se debe considerar el componente suelo, flora y fauna. Si no se incluyen, deberán justificarlo.

- b) Es necesario replantear la *Tabla 22. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Planificación*, la *Tabla 23. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Construcción*, la *Tabla 24. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Cierre*, y la *Tabla 25. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Operación y Mantenimiento*, así como las tablas que describen los Impactos Socioambientales, después de subsanar las observaciones mencionadas anteriormente.

Análisis:

En el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se concluye que:

- a) Se replantea los impactos y aspectos ambientales de acuerdo con el ítem 15.3, presentando la información por etapa y actividad. Se incluye la información del medio, componente y aspecto ambiental en la tabla 28 y tabla 29.
- b) Se replantea la *Tabla 30. Valoración de Impactos Ambientales-Etapa de Planificación*, la *Tabla 31. Valoración de Impactos Ambientales-Etapa de Ejecución*, la *Tabla 32. Valoración de Impactos Ambientales-Etapa Cierre*, la *Tabla 33. Valoración de Impactos Identificados- Etapa de Operación y Mantenimiento*.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 16. *MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN*, se advierte lo siguiente:

- a) Deberá actualizar y corregir las medidas de manejo ambiental propuestas, en función de las modificaciones solicitadas en el ítem N° 15, de manera que cada uno de los impactos identificados cuente con sus respectivas medidas de manejo durante todas las etapas del proyecto, incluyendo la operación y mantenimiento. Se deberán considerar, entre otras, las siguientes medidas: estabilizar las zonas donde se hayan realizado cortes en las laderas; promover la vegetación en las áreas auxiliares durante la etapa de cierre, al implementar el DME y las canteras, para prevenir la erosión; prohibir el vertimiento de efluentes no autorizados a cuerpos de agua o zonas colindantes, especialmente cuando se realicen labores cercanas a cuerpos de agua; implementar un plan de manejo de residuos para la etapa de operación y mantenimiento. Además, se deberán incluir otras medidas pertinentes. En caso no consideren deberán de justificar.
- b) Se deberá actualizar el ítem N° 17. Cronograma de ejecución, incluyendo la etapa de operación y mantenimiento, en concordancia con lo establecido en el ítem 16, desglosando todos los programas, planes y medidas correspondientes. Asimismo, en el ítem N° 18. Presupuesto de implementación, se deberá considerar todas las etapas del servicio, incluyendo la operación y mantenimiento (para un período de 5 años).

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610676> ingresando el número de expediente T-459076-2024 y la siguiente clave: MELLD4.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

En el *ítem 16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN*, se verifica lo siguiente:

- a) Se actualiza y corrige las medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 16, en concordancia con el *ítem N° 15*, de manera que cada uno de los impactos identificados cuente con sus respectivas medidas de manejo durante todas las etapas del servicio.
- b) Se actualiza el *ítem N° 17. Cronograma de ejecución*, en concordancia con lo establecido en el *ítem 16*, desglosando todos los programas, planes y medidas correspondientes. Asimismo, se actualiza el *ítem N° 18. Presupuesto de implementación*. Y, se precisa en relación a la etapa de operación y mantenimiento de la carretera que se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, con intervenciones programadas cada dos años, una vez finalizado el mantenimiento periódico.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

En el *ítem 20. Anexos*, el Titular deberá corregir o agregar lo siguiente:

- Presentar información cartográfica de los planos presentados en formato kmz, dwg y shp, según corresponda.
- Actualizar el plano de Área de Influencia Ambiental, el cual deberá ser coherente con lo descrito en el *ítem 13. Área de Influencia del Proyecto*.
- Actualizar los Planos Clave, Plano de ubicación y Plano de áreas auxiliares.
- Actualizar las fichas de caracterización de las áreas auxiliares.
- Certificado de habilitación del especialista ambiental.

Análisis:

En los Anexos de la FITSA, se actualizan la siguiente información:

- Información cartográfica de los planos presentados en formato dwg y pdf.
- Plano de Área de Influencia Ambiental.
- Planos Clave, Plano de ubicación y Plano de áreas auxiliares.
- Fichas de caracterización de las áreas auxiliares.
- Certificado de habilidad de la especialista ambiental.

Estado: Observación subsanada